A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8533

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1735/2022, PARA SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 19 de agosto de 2025

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/DSE/5205/2025 de fecha 26 de junio de 2025 y las Solicitudes 1120000166, 1120000167, 1120000168 y 1120000170 de fecha 26 de junio de 2025 del Departamento de Seguridad y Vigilancia de la División de Servicios Generales y Transporte, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial, inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1735/2022, con ID N° 418959, para Servicio de Vigilancia en los Locales de la ANDE, ubicados en Distintos Puntos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de reajuste, se basa en los siguientes fundamentos:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 15.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "Si en el período comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha de presentación de las facturas por los trabajos realizados se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, la ANDE reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal… ";

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ S/So);$$

Que el Artículo 61° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato…";

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios considerando la variación del:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8533

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1735/2022, PARA SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Salario Mínimo Oficial, establecido en ₲ 2.798.309 (guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve), conforme al Decreto N° 1909 de fecha 17 de junio de 2024, a partir del 01/07/2024, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (22/03/2023), de ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Decreto N° 7270 de fecha 21 de junio de 2022, de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2022;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Seguridad y Vigilancia, resulta el siguiente valor, que se aplica para los diferentes ítems:

Pr = Po (0,20+0,80*2.798.309/2.550.307)
Pr = Po (1,07779518308)

Que el procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2315/2022, de fecha 7 de julio de 2022;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000021/2025 de fecha 12 de julio de 2025;

Que se dispone de los Dictámenes Técnicos, elaborados por la Unidad Administradora de los Contratos, y de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8533

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1735/2022, PARA SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 1 de julio de 2024, inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1735/2022, para Servicio de Vigilancia en los Locales de la ANDE, ubicados en Distintos Puntos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 15.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad, en las siguientes condiciones:

Contrato Nº 9110/2023 **Contratista: TAPITI S.R.L.**							
Lotes	**Ítems**	**Descripción**	**Precio Unitario Mensual del Contrato ₲ (IVA incluido) 36 Meses**	**Precio Unitario Mensual del Contrato por mes ₲ (IVA incluido)**	**Monto del Reajuste por cantidad de puestos ₲ (IVA incluido)**	**Precio Unitario Mensual Reajustado ₲ (IVA incluido)**	**Total Reajustado ₲ (IVA incluido) desde 01/07/2024 hasta 20/04/2026**
1	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 horas de lunes a domingo.	611.656.704	16.990.464	20.742.579	18.312.240	449.429.459
	2	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes.	217.981.368	6.055.038	4.032.126	6.526.091	87.364.074
	3	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados.	442.732.824	12.298.134	2.729.826	13.254.870	59.147.140
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**595.940.673**
Contrato Nº 9111/2023 **Contratista: ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.**							
2	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 horas de lunes a domingo.	613.887.054	17.052.418	20.818.248	18.379.014	451.068.979
	2	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes.	223.067.117	6.196.309	1.833.864	6.678.352	39.734.331
	3	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados.	456.351.101	12.676.419	1.875.860	13.662.583	40.644.259
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**531.447.569**

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8533

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1735/2022, PARA SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Contrato Nº 9112/2023 **Contratista: GRUPO SEVIPAR S.A.**							
3	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 horas de lunes a domingo.	613.352.000	17.037.556	15.757.650	18.362.996	341.421.003
	2	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes.	222.872.000	6.190.889	5.038.704	6.672.510	109.173.600
	3	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados.	455.950.000	12.665.278	1.874.212	13.650.576	40.608.551
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**491.203.154**
Contrato Nº 9113/2023 **Contratista: PREVENCIÓN S.R.L.**							
4	1	Servicio de seguridad y vigilancia 24 horas de lunes a domingo.	613.833.624	17.050.934	11.354.418	18.377.415	246.016.175
	2	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas diurnas de lunes a viernes.	223.047.720	6.195.770	1.833.704	6.677.771	39.730.865
	3	Servicio de seguridad y vigilancia 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados.	456.311.376	12.675.316	937.850	13.661.395	20.320.396
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**306.067.436**

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2025.08.19 12:04:09 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.